

ANEXO 1.

**FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)
AUXILIAR(ES)**

SEDE DE LA PAZ

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Convocatoria para selección y vinculación de estudiantes auxiliares en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para apoyar la infraestructura tecnológica de la Universidad Nacional de Colombia Sede de La Paz.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Secretaría de Sede
- **Número de la Convocatoria:** deLaPaz06_2024
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** 8 de febrero de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Gestión administrativa

1. **Dirigida a estudiantes de:** Pregrado

2. **Número de estudiantes a vincular:** 2

3. **Requisitos Generales:** (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
 - b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con docencia, el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - c. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
 - d. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
 - e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
 - f. No haber tenido sanciones disciplinarias.
- La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales

no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.

- Para los estudiantes de posgrado que se encuentren matriculados en el primer periodo académico de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:
 - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.
 - Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
 - Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

4. Perfil: El aspirante deberá presentar el siguiente perfil:

- Conocimientos sólidos en tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Estudiante de pregrado a partir del quinto semestre en adelante.
- Habilidades comunicativas y capacidad para trabajar en equipo.
- Proactividad y capacidad para resolver problemas.
- Compromiso con el aprendizaje continuo y el servicio a la comunidad universitaria.

5. Actividades a desarrollar:

Realizar actividades de acompañamiento a estudiantes, docentes y personal administrativo de la Sede de La Paz en apoyo a la gestión administrativa de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de la Universidad Nacional de Colombia Sede de La Paz.

- Brindar soporte técnico a estudiantes, profesores y personal administrativo en el uso de hardware, software y herramientas tecnológicas.
- Colaborar en proyectos relacionados con la implementación y actualización de infraestructura tecnológica.
- Participar en la gestión de la seguridad informática y la protección de datos.
- Colaborar en la capacitación y desarrollo profesional en tecnologías de la información.
- Realizar tareas administrativas y de gestión de proyectos asignadas por el Departamento de TIC.

6. Modalidad de las actividades: presencial

7. Disponibilidad de tiempo requerida: máximo veinte (20) horas semanales.

8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$1.200.000 pesos

9. Duración de la vinculación: 3 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.

10. Forma de selección:

La preselección y selección del estudiante auxiliar estará a cargo de la Dirección de la Escuela de Posgrados y tendrá

en cuenta:

1. Prueba de conocimiento (60%). El estudiante que cumpla con las características del perfil será citado para una prueba oral o escrita.
2. Certificados o constancias de conocimientos en el mantenimiento de computadores, sistemas de información o similares (30%)
3. Experiencia en proyectos o actividades relacionadas con el área de TIC (10%)

11. Términos para presentación de documentos:

• **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** escpreg_lapaz@unal.edu.co

• **Fecha de cierre de convocatoria:** 12 de febrero de 2024

• **Documentación requerida:**

- a. Fotocopia del documento de identidad.
- b. Hoja de vida (formato libre)
- c. Fotocopia de recibo de pago de matrícula
- d. Certificado de notas con promedio igual o superior a 3,5.
- e. Horario impreso desde el DININFOA.

• **Responsable de la convocatoria:**

- Nombre: Alex Arbey Lopera Sepúlveda
- Correo: escpreg_lapaz@unal.edu.co

12. Términos de la publicación de resultados:

- **Fecha de publicación de resultados:** 14 de febrero de 2024

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° deLaPaz03_2024 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992. Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail protecdatos_na@unal.edu.co.